

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: INOCENCIO GOMEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00004--00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El 24 de julio de 2023, mediante correo electrónico institucional de este Despacho la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO y el señor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES en su calidad de representante legal de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., quienes fungen como, apoderado judicial y endosatario en procuración, respectivamente, de la parte ejecutante, presentan renuncia del mandato conferido y al endoso en procuración que les fue otorgado.

Sea lo primero advertir, que el artículo 76 del Código General del Proceso, prevé que el memorial de renuncia presentado en el juzgado debe ir acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Se observa, que, frente a este proceso, el escrito que allegó la apoderada judicial corresponde a un informe sobre la imposibilidad de recuperar la obligación ejecutiva que en este proceso se persigue, y no a la manifestación de terminación de poder por parte de la misma para cesar los efectos de su representación judicial a la entidad ejecutante; por lo cual no se colige que se cumplan los requisitos legales para que se tenga en cuenta la manifestación de renuncia hecha por la apoderada judicial y la sociedad AECSA, y en tal sentido este Despacho no aceptará la solicitud.

Corolario a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: NO ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER ni al ENDOSO EN PROCURACIÓN de la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO y de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ANDRÉS RÍOS LOZANO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado electrónico No.038 de fecha 17 de agosto de 2023, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria